



015-2857

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

REF: CORRIGE DE OFICIO PROCEDIMIENTO DE LICITACION PRIVADA ID Nº 853-46-B211 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/2444 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 QUE AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION PRIVADA.

PUERTO MONTT,

29 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.481 de Presupuesto 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/186 del 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/2444 de fecha 24 de Noviembre de 2011 de la Directora Regional (S) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó y llamó a Licitación Privada para la ejecución de la obra denominada "Reposición de Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue" aprobando las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos. Código BIP 30034581-0.

2.- Que la referida Licitación Privada se encuentra en etapa de adjudicación

3.- Que el presupuesto oficial de dicha Licitación Privada asciende a la suma de M\$ 280.195.-

4.- Que la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón establece en su Título III Párrafo 4, número 9.4.1. que las adquisiciones para la ejecución de obras públicas por trato directo o licitación privada por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales se encuentran afectas al trámite de toma de razón.

5.- Que al haberse dictado con carácter de Exenta la resolución Nº 015/2444 que autoriza y llama a licitación privada se omitió efectuar el control de legalidad por parte del Organismo de Control del citado documento, debiendo en consecuencia procederse a la corrección de oficio del procedimiento de licitación.

6.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

- 853-46-B211.
- 1.- CORRIGASE DE OFICIO** el procedimiento de Licitación Privada ID N°
- 2.- DEJESE** sin efecto Resolución Exenta N° 015/2444 de fecha 24 de Noviembre de 2011 que autoriza y llama a licitación privada para la ejecución de la obra denominada "Reposición de Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue" Código BIP 30034581-0.
- 3.- DICTESE** el acto administrativo que en derecho corresponda, procediendo a efectuar un nuevo llamado a licitación.
- 4.- PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov.

Distribución

Asesoría Jurídica
Sub departamento de Recursos Físicos
Unidad de Adquisiciones
Sub departamento de Planificación
Sección Infraestructura
Oficina de partes.